

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Juan Carlos Pabón Pulgarín y otro
Demandado	Jaime Alberto Pabón Pulgarín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00314 00
Providencia	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente memorial enviado por la oficina de Instrumentos Públicos en donde se evidencia la inscripción de la demanda en relación a los inmuebles No. 01N-5198446 y No. 01N-5198448 (Doc.26).

Por lo tanto, se REQUIERE a la parte actora para que proceda con la notificación de los demandados, de conformidad a lo ordenado en el numeral tercero del auto que admitió la demanda (Doc. 05), con el fin de avanzar a la siguiente etapa procesal.

Para lo anterior cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **584122c08a040092c4a35dc6148b8d3703f08f42ce8768bef6de5f6f4d1d90c6**

Documento generado en 29/08/2022 07:49:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>